



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (JORNADAS DE VACUNACIÓN) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día **09 de julio del 2026**, se reunieron en el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en **boulevard Nuunita Nuú Yoo, No. 1227, código postal 71230 en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**; los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3 y 11 de la convocatoria antes mencionada.

En uso de la palabra la **L.A.E. Sandra Isela Barzalobre Aragón, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** quien es autoridad competente para presidir el presente acto, de conformidad con los artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, artículos 11 y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, declarando formalmente iniciado el mismo.

Una vez realizado lo anterior con fundamento en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los **artículos 35, 36, 49 y 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 9.1 de las bases que regulan la presente convocatoria, se efectuó el análisis a las proposiciones, dando lectura a la siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL

1.- Con fundamento en el numeral 5.3.10 de las POBALINES, los servidores públicos facultados para realizar la presente evaluación son los siguientes: el Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCION I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

Contratación de Servicios, Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu y el Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Ing. Juan Alberto Torres Bautista, conforme a los documentos Indicados en el numeral 6 de las bases de la convocatoria, se emite el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACION LEGAL
OXIDROGENO SA DE CV	Solvente
SOLUCIONES PRACTICAS EN ARRENDAMIENTO SUPRAA SA DE CV	Solvente
SERSA SERVICIOS AUTOMOTRICES SA DE CV	Solvente

A continuación, se procede a la:

EVALUACIÓN TÉCNICA

2.- De conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y una vez revisada y analizada la propuesta técnica de los licitantes, por parte del área técnica, representada por la LIC. **Gloria Eugenia Castillo Bustamante**, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, con fundamento en el numeral 5.3.9 de las POBALINES y con base en los criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, la evaluación de las proposiciones técnicas y las causas de desechamiento señaladas en los numerales 9.1 "EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS" y 10 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", quedando de la siguiente forma:

LICITANTE	EVALUACION TECNICA
OXIDROGENO SA DE CV	No cumple
SOLUCIONES PRACTICAS EN ARRENDAMIENTO SUPRAA SA DE CV	Cumple
SERSA SERVICIOS AUTOMOTRICES SA DE CV	Cumple





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCION I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

LICITANTE: OXIDROGENO SA DE CV

El licitante oferta vehículo en su descripción amplia y detallada de cinco pasajeros (documento de propuesta técnica, página 1 de 200), sin embargo para dar cumplimiento al inciso f) del numeral 2.1, relativo a póliza de los vehículos ofertados (documento de propuesta técnica página 83 a la 118 de 200) las pólizas describen vehículos con capacidad de 03 pasajeros, resultando incongruente lo solicitado con lo ofertado por el licitante, afectando la solvencia de la proposición por generar incertidumbre en cuanto a la capacidad del vehículo ofertado.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 10 Causas de desechamiento, incisos A) e I), que a la letra dicen:

A).- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

I).- Si no existe congruencia entre los documentos presentados.

Una vez concluida la evaluación técnica, se procede a la:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.- A continuación, se da lectura al licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente, sin embargo, no es susceptible de asignación en virtud que "EXISTE UNA MEJOR OFERTA" para el Instituto de conformidad con el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos:





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCION I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

LICITANTE	P.U.
SERSA SERVICIOS AUTOMOTRICES SA DE CV	28,650.00

4.- Con fundamento y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en apego al marco de legalidad del procedimiento de acorde a la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica por los servidores públicos facultados para el efecto en este acto, el Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu y el Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Ing. Juan Alberto Torres Bautista.

En términos del artículo 71 fracción V de la LAASSP, se verificó en el Sistema de Consulta de Proveedores Impedidos y Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno previamente a dar a conocer el nombre y domicilio del licitante a quien se le adjudicará el contrato, porque cumple técnica, legal y económicamente; A continuación se indica número de partida, tipo de vehículo, características, cantidad mínima de vehículos, cantidad máxima de vehículos, precio unitario por mes, importe cantidad mínima de vehículos, importe cantidad máxima de vehículos, importe por 4 meses cantidad mínima de vehículos, importe por 4 meses cantidad máxima de vehículos:





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (JORNADAS DE VACUNACIÓN) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

1.- LICITANTE: SOLUCIONES PRACTICAS EN ARRENDAMIENTO SUPRAA SA DE CV

Domicilio: Calzada Francisco I. Madero, número 609, colonia Centro, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

PARTIDA	Tipo de Vehículo	Características	Cantidad Mínima de vehículos	Cantidad Máxima de vehículos	PRECIO UNITARIO POR MES	Importe cantidad mínima de vehículos	Importe cantidad máxima de vehículos	Importe por 4 meses cantidad mínima de vehículos	Importe por 4 meses cantidad máxima de vehículos
PCA-1	Camioneta tipo Pickup Doble Cabina, 4 cilindros, capacidad de 5 pasajeros, transmisión manual de 6 velocidades motor a gasolina.	Modelo 2026, Nissan Frontier SE, con un recorrido que no exceda los 150,000 kilómetros (en odómetro), Color blanco, frenos delanteros disco ventilado y traseros de tambor, con sistema antibloqueo de frenos (ABS), distribución electrónica de frenado(EBD), asistencia de frenado (BA), bolsa de aire frontal para conductor y copiloto, laterales y de cortina, volante con ajuste de altura y aire acondicionado.	4	9	27,000.00	108,000.00	243,000.00	432,000.00	972,000.00
							IVA	69,120.00	155,520.00
							TOTAL	501,120.00	1,127,520.00

Número de contrato: 050GYR013N11626-001-00

Objeto del contrato: Arrendamiento de equipo de transporte para servicios públicos y operación de programas públicos (Jornadas de Vacunación) ejercicio 2026

Monto mínimo del contrato: 432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado I.V.A.

Monto máximo del contrato: 972,000.00 (Novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado I.V.A.

Fianza: Indivisible

Porcentaje de la fianza: 10 %

Importe de la fianza: 97,200.00 (Noventa y siete mil, doscientos pesos 00/100 M.N.)

Vigencia del Contrato: 30 de julio al 31 de diciembre del 2026.

Fecha de firma del contrato: 30 de julio del 2026.

RESUMEN GENERAL DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
PARTIDAS LICITADAS	1	100%
PARTIDAS ASIGNADAS	1	100%
PARTIDAS DESIERTAS	0	0%





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCION I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

Se informa al participante que la entrega de los bienes estará sujeta a lo que establece el artículo 49 de la LAASSP en correlación con el artículo 129 de su Reglamento, que a la letra dice:

Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

...

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Artículo 129. Del Reglamento de la Ley:

...

La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la notificación de la adjudicación, según corresponda"

El licitante adjudicado, para la firma del contrato de conformidad con el artículo número 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debe tener en cuenta los siguientes documentos:

PERSONAS MORALES:

- I. Copia del acta constitutiva de la empresa y sus reformas en caso de existir, ambos casos, con datos de la inscripción al registro público de la propiedad y del comercio.
- II. Copia del poder general para actos de administración o en su caso poder con cláusula especial para firmar contratos, suscrito a favor del representante legal con datos de la inscripción al registro público de la propiedad y del comercio copia de una identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el contrato.





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

III. comprobante de domicilio vigente que corresponda.

IV. En el caso de que el proveedor resulte adjudicado con un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT (servicio de administración tributaria), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del código fiscal de la federación.

V. Póliza de fianza amparando exactamente el diez por ciento del monto máximo adjudicado sin el impuesto al valor agregado (I.V.A), expedida por compañía autorizada en términos de Ley Federal de Instituciones de Fianzas y bajo el formato establecido dentro del contrato, misma que deberá otorgarse dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de asignación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, así como del Infonavit.

Los licitantes asignados deberán firmar el contrato en la fecha establecida a través del **MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS** (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>) en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 57 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020.





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

Derivado de la presente asignación, esta convocante **exhorta a los licitantes de la presente acta de fallo, a la inscripción en la Plataforma Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**, con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, conforme a la siguiente información:

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la “Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el “AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, siendo las **14:30** horas del mismo día y año, levantando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; informándoles que podrán consultarla a través del sistema **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX**. (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>)





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS (JORNADAS DE VACUNACION) EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39 FRACCION I, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

RÚBRICAS POR EL INSTITUTO

NOMBRE	CARGO
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ING. JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
L.D. JULIA BAUTISTA ORTEGA	ADSCRITA A LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026|SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON|BAAS721027KA2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|d0501222020f8750ce1acd9ae7f13d52edcb538e5d413da82266b6fdb5883ec6|09-07-2026 17:47:27||

FIRMA ELECTRÓNICA:
HMv+Q/Hr/bT8NRST5YVwWJ7kinr69jxFg/c7rZsUQkYpLTkFwzSfWc2eUz0J3mbvde2ubShLTlr+k38StpXUPL46qc2POLT06SBbtb4zIsx3JM5bMIKT34/SJFEPWRHNAsc0rXgJ98nu3+Z0jIS12W88At+etcPC56S9hL1H1GXVr6yvwCwruXDFVXlkSE0VLH631z+gIQ1vnh/aUC3w0Vts9sRxWb3tB6XLXz7tbfUgYV4UyyMH910kvaKzb97/raWkLFBbHPwhf9Wup4fXqXQ7FyoPU+s5xzt7LJxrRA0tWmWZvp/Cfw2phjpdIUdWU5tKKNO3yxxyLM+C12Lg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3b87d887-59c1-4cf1-b085-25ffba7771bc



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026|JULIA BAUTISTA ORTEGA|BA0J8805225I5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|d0501222020f8750ce1acd9ae7f13d52edcb538e5d413da82266b6fdb5883ec6|09-07-2026 19:17:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
X401X1cbid1Gw3B0T4Tijni0WassYPH3cvwPUU8vJmAuK/e0xHgAfLm4VKCkjyH7aLPnyvckvH3FrPR3+IAwN+rsWuQ+9a0QynhGmhd7bGkndmc9Vz3mv64fx1068pS4JY8D1j0N4VoBE62+LUyqZwRsZg3IHNBLXgG2zea5197AJY0qn8JwB8ACK/rWboVqClemdrhVjtQ9m2cvFFP0rwBetJQK5yRh415q4o1l8mxhLSm562xU9xM0n8a481XGLdwsBERcch2hZwmt4Rvwz8jh30eF4eszmFT5Yw/8/M9ae+wyMW2q1/fEjY50C5BbkzAomzfPbcJUYoiP0A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9da014a4-0352-458b-aa51-4ec9140cdf22



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026|ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU|HOAE820613GF0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|d0501222020f8750ce1acd9ae7f13d52edcb538e5d413da82266b6fdb5883ec6|09-07-2026 18:01:40||

FIRMA ELECTRÓNICA:
fNAYqG1GpnjdAYdLrI0iLCzshE0wXwh0iNn+Iz6wFLK0Ap6jG8g2Qj7CdJUM9MFHRobKvBbpFeh4EvP6lgZZV0LByqzkdgBny2dnJI6b4pDR39AqQCB0csVICm9DTWkx2G6y/vy0XR/ksxGNjh0gp0UC0UjufT668U1PqhVke2vrVhI4wghJmeqbR9gmYIb3NAank9/Mz4EbqB7nc2S6yusFKQXVYQn6TNNJq+0SA6N9DHR+XN314Ziow56RGX0mzwGtBK1t8QBRUwy0C/djp6gTKg0ETxp1x0CJjhY3CJuAdiu0uxQIQ3KeCevIJQuypL6z01Z06LJQ1MfcFcvew==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4860f485-3c74-4983-a1aa-477f483f96a4



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-116-2026|JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA|TOBJ860321C93|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|d0501222020f8750ce1acd9ae7f13d52edcb538e5d413da82266b6fdb5883ec6|09-07-2026 17:40:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
HLZnv/SZ0V4nuP80DrK0GIEhRizZZQkQ+b0zvoVQZfITWUe1BaEa/v35d+auz4Rk6vz0e//6LDwa+2vFBhbeQwbTfayJvBKCFNTCLsRZ3nkgie/DNwRRcwmSRDYQ5uwK7Xf8p3cMXuBgf872/UsHsMU1Qj/2Gt2Vvyc09I7c4nd1hQw/U+5uRskLFaYR6sVIF6v5tj0EWqEkYgpThpohPD95dLHtw9ktYp0KweptNs4So+s126/T4MQPLFapow22JOEn0EVqrRLHQbvqsX182gETGrz1JT4NwovgT0TM9JHP636B LM996CXILApY1FVT lw+gw7wiCwLLPuAMMNZw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
e693c8e9-4a41-45da-abe1-c1baf6925fa6

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>